



NOTARIA  
DECIMO SEGUNDA  
del  
Jaime Nolvos M.  
Edif. "UCICA"  
Of. 401 - 4to. Piso  
Téls. 521993 - 542220  
QUITO

1

2

3 " CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE

4 RESPONSABILIDAD LIMITADA PRE

5 DIOS RUSTICOS AROLIZ C. LTDA. "

6 OTORGADA POR : SR. CARLOS BECDACH , SR. ELIA

7 KHOZAMI , "EL NUEVO ALMACEN CIA.

8 LTDA. " Y LANATEX CIA. LTDA.

9 CAPITAL SOCIAL : S/. 400.000,00

10 .....=

11 En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la Re -

12 pública del Ecuador , a veinte y uno de Agosto de mil nove -

13 cientos setenta y ocho , ante mi el Notario Doctor Jaime No

14 livos Maldonado , comparecen : el señor Carlos Becdach , -

15 de estado civil casado , por sus propios derechos ; el se -

16 ñor Elía Khozami , de estado civil casado , por sus propios

17 derechos ; el señor Patricio Chiriboga Guerrero , de estado

18 civil casado , a nombre y en representación de " El Nuevo -

19 Almacen Cía. Ltda. " , en su calidad de Gerente , conforme

20 consta del Nombramiento que se agrega como documento habi -

21 litante ; y , el señor Patricio Chiriboga Becdach , de es -

22 tado civil soltero , a nombre y en representación de " La -

23 natex Cía. Ltda. " , en su calidad de Gerente , conforme -

24 consta del nombramiento que en copia se agrega como documen -

25 to habilitante . - Todos los comparecientes son de Nacio --

26 nalidad Ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en -

27 este Cantón , a excepción del señor Elía Khozami , domici -

28 liado en la ciudad de Guayaquil , legalmente capaces , a -

ARTICULO TERCERO : DEL OBJETO SOCIAL . la Compañía tiene por

objeto social , la compra , venta , administración en general de edificios , viviendas y de toda clase de predios rústicos en el territorio nacional . Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar para su patrimonio inmuebles en general , venderlos , gravarlos , arrendarlos , etcétera y suscribir contratos de administración con propietarios que les entregaren esta gestión . - ARTICULO CUARTO : PLAZO . El plazo de

duración de la Compañía es el de veinte años , contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil , plazo que podrá ser ampliado o restringido en la forma y con los requisitos que señala la ley de Compañía y los presentes estatutos

C A P I T U L O S E G U N D O . ARTICULO QUINTO : CAPITAL

SOCIAL . El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL SUCRETES dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucretes cada una , que los socios Elia

Khozami , Carlos Becdach , <sup>(EL NUEVO ALMACEN EL ATEN)</sup> Patricio Chiriboga Guerrero y Patricio Chiriboga Becdach , estos dos últimos por los derechos que representan , suscriben cada uno cien participaciones y pagan

cada uno la cantidad de cincuenta mil sucretes en efectivo , mediante depósito en Cuenta Especial Bancaria de Integración de Capital , a órdenes de la Compañía, conforme consta del comprobante que se agrega como documento habilitante ; y los cincuenta mil sucretes restantes que tienen que pagar cada uno de los socios , lo harán en el plazo de un año . - ARTICULO SEXTO : DE LAS PARTICIPACIONES . La compañía entregará a cada socio , un

Certificado de Aportación en el que constará su carácter de "no negociable"; y el número de participaciones , que por su aporte



NOTARIA  
PRIMA SEGUNDA  
del  
Sr. Nollivos M.  
léf. Nº 521-993  
Oficio de Justicia  
QUITO



NOTARIA  
 DECIMA SEGUNDA  
 del  
 Dr. Jaime Nollivos M.  
 Teléf. N° 521-893  
 Palacio de Justicia  
 QUITO

1 dos los socios , salvo el derecho de oposición que puedan  
 2 ejercer en los casos expresamente autorizados por la ley .  
 3 La Junta General es Ordinaria y Extraordinaria y se reuni -  
 4 rá en el domicilio de la Compañía , la ciudad de Quito , -  
 5 convocada por el Gerente , por el Presidente , o a pedido -  
 6 de un número de Socios que represente por lo menos el diez  
 7 por ciento del Capital Social , salvo el caso de " Junta  
 8 Universal " , que puede realizarse en cualquier época y lú  
 9 gar , dentro del territorio nacional , que para considerar -  
 10 se legalmente constituida deberá reunir los siguientes re --  
 11 quisitos : a) . La concurrencia de la totalidad del Capital  
 12 Social ; y , b) . Dejar constancia de acuerdo por unanimidad  
 13 del asunto a tratarse en dicha Junta . La Junta General --  
 14 tanto Ordinaria como la Extraordinaria , no podrá considerar  
 15 se válidamente constituida en primera convocatoria , si los  
 16 concurrentes a ella no representan la mitad más uno del Ca -  
 17 pital Social . En segunda convocatoria la Junta se conside -  
 18 raré legalmente constituida con el número de socios presen -  
 19 tes , debiendo expresarse este particular en la Convocato -  
 20 ria . La convocatoria deberá hacerse personalmente a los --  
 21 Socios , sin perjuicio de hacerlo por la prensa en uno de -  
 22 los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
 23 Compañía , con por lo menos ocho días de anticipación de -  
 24 la fecha señalada para la Junta , salvo en el caso de la -  
 25 Junta Universal en que deberá contar por escrito el acuer -  
 26 do para la reunión , la fecha y el tema a tratarse . En ge -  
 27 neral , las resoluciones se tomarán por mayoría de votos --  
 28 del capital presente en la reunión , salvo los casos previs



NOTARIA  
 ECIMA SEGUNDA  
 del  
 Sr. Jaime Nollvos M.  
 Teléf. N° 521-993  
 Palacio de Justicia  
 QUITO

1 para formar el Fondo de reserva de la Compañía , hasta que  
 2 éste alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital  
 3 Social . La Junta General podrá además formar el Fondo de  
 4 Reserva facultativo , segregando de las utilidades líqui -  
 5 das y realizadas , el porcentaje que estime conveniente ;  
 6 g) Resolver acerca de la amortización de las partes socia --  
 7 les ; h) Autorizar en la cesión de las partes sociales y ,  
 8 en conformidad con los Estatutos , en la admisión de nuevos  
 9 socios ; i) Decidir acerca del aumento o disminución del -  
 10 Capital Social , la prórroga del Contrato Social , la di --  
 11 solución y liquidación anticipada de la Compañía , decisio -  
 12 nes éstas que requerirán , por lo menos , los vtos de las -  
 13 dos terceras partes del Capital Social presente en la Jun -  
 14 ta General ; j) Dictar las regulaciones que crea necesa --  
 15 rias para la debida marcha administrativa y financiera de  
 16 la Compañía ; k) resolver sobre la participación en cari --  
 17 tales de otras Empresas o sobre la adquisición de acciones  
 18 o participaciones en Sociedades de Capital , fijando el mon  
 19 to de sus inversiones ; l) Disponer la fiscalización de la  
 20 Compañía , cuantas veces considere necesario ; m) resolver  
 21 sobre cualquier otro asunto no previsto en este contrato o  
 22 en la Ley . - ARTICULO DECIMO : DEL PRESIDENTE . Son atri -  
 23 buciones y deberes del Presidente : a) Presidir las reunio -  
 24 nes de las Juntas Generales ; b) Velar por el fiel cumpli e  
 25 miento de la Ley , de estos Estatutos y de las resoluciones  
 26 de la Junta General ; c) Conocer continua y permanentemen -  
 27 te de la marcha administrativa de la Compañía , impartiendo  
 28 las órdenes pertinentes ; d) Reemplazar al Gerente en --

16.AG082

0605

y procedimientos de la ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO



NOTARIA  
PRIMERA SEGUNDA  
del  
Sr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. N° 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

TERCERO : DE LA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL . El presente -  
 Contrato podrá ser reformado en cualquier tiempo , por de -  
 cisión de la Junta General , en conformidad con lo dispuesto  
 por el literal i) , del Artículo noveno de los presentes es -  
 tatutos , reformas que pueden ser resueltas en una sola dis -  
 cución , siguiéndose de inmediato la tramitación legal pa --  
 ra su inscripción en el Registro Mercantil . - ARTICULO DE -  
 CIMO CUARTO . En todo cuanto no esté expresamente previsto  
 en este contrato , se estará sujeto a las prescripciones y -  
 regulaciones de la legislación Ecuatoriana en general y en -  
 especial a la Ley de Compañías , y dentro de este marco le -  
 gal a las resoluciones de la Junta General . Los otorgantes  
 en cumplimiento de la Ley , declaramos expresamente , bajo  
 nuestra responsabilidad , que la forma como se ha realizado  
 la suscripción y pago del capital social , es exactamente -  
 como consta en el presente contrato . - D I S P O S I C I O N  
 T R A N S I T O R I A . Queda expresamente facultado el se -  
 ñor Patricio Chiriboga Guerrero , para que realice las --  
 gestiones y diligencias legales tendientes a obtener el per -  
 feccionamiento de la constitución de la Compañía , y para -  
 que convoque a la primera Junta General que designará pre -  
 sidente , Gerente y demás Funcionarios de la Compañía . -  
 Agradeceremos señor Notario , se digne agregar las demás -  
 cláusulas de estilo para la completa validez de este instru -  
 mento . Se adjunta el Comprobante Bancario del depósito de  
 Integración de capital y los nombramientos de los Represen -  
 tantes Legales de las Compañías que intervienen en este con

16.AGO82

07 05



NOTARIA  
 ECIMO SEGUNDA  
 del  
 Jaime Nollivos M.  
 Edif. "UCICA"  
 Of. 401 - 4to. Piso  
 Télex. 521993 - 542220  
 QUITO

1 miento de los administradores con la correspondiente cons-  
 2 tancia de inscripción y de una copia auténtica de la Escri-  
 3 tura de Constitución de la Compañía con las razones respec-  
 4 tivas .- Si la referida Compañía en formación no llegare-  
 5 a constituirse , el depósito efectuado en la Cuenta Especial  
 6 de Integración de Capital , será reintegrado al respectivo  
 7 depositante previa la entrega de este certificado y luego  
 8 de haber recibido del Superintendente de Compañías una co-  
 9 pia de la autorización otorgada para el efecto .- Quito , -  
 10 a veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y ocho  
 11 POR EL BANCO INTERNACIONAL .- (firmado) ilegible.- EL NUEVO  
 12 ALMACEN CIA. LTDA .- Quito , a diecisiete de Agosto de mil  
 13 novecientos setenta y ocho .- Señor Don Patricio Chiribo-  
 14 ga Guerrero .- Ciudad .- De mis consideraciones .- Me es -  
 15 grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas  
 16 de El Nuevo Almacén Cía. Ltda . celebrada el día once de -  
 17 los corrientes , resolvió nombrar a usted en las funciones  
 18 de Gerente de El Nuevo Almacén Cía. Ltda. , con los deberes  
 19 y atribuciones que la Ley y estatutos de la Compañía contem-  
 20 plan . El presente nombramiento le servirá a usted de sufi-  
 21 ciente documento habilitante para ejercer la representación  
 22 legal , judicial y extrajudicial de la Compañía por dos años  
 23 a partir del once del presente mes . Las atribuciones vi-  
 24 gentes para el desempeño de las funciones constan en la Es-  
 25 critura Pública de constitución de El Nuevo Almacén Cía. -  
 26 Ltda. , del dieciocho de septiembre de mil novecientos se-  
 27 tenta y tres , autorizadas por el doctor Salvador Gonzá -  
 28 lez Merchán , Notario Cuarto del Cantón Quito; Escritura -



NOTARIA  
 DECIMO SEGUNDA  
 del  
 r. Jaime Nolivos M.  
 Edif. "UCICA"  
 Of. 401 - 4to. Piso  
 teléfs. 521993 - 542220  
 QUITO

1 mil novecientos setenta y tres . autorizadas por el doctor  
 2 Salvador González Merchán , Notario Cuarto del Cantón Quito  
 3 Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil , bajo  
 4 el número veinte y cinco ochenta y seis . Tomo ciento cua -  
 5 tro, del veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos seten  
 6 ta y tres . Particular que me permito informar a usted pa  
 7 ra los fines legales correspondientes .- Muy Atentamente -  
 8 (firmado) Augusto Torres O. Secretario .- Acepto el cargo y  
 9 prometo desempeñarlo fiel y legalmente . Atentamente (firma  
 10 do) Patricio Chiriboga B. - Quito , a diecisiete de Agosto  
 11 de mil novecientos setenta y ocho .- Con esta fecha queda -  
 12 inscrito el presente documento bajo el número veinte y dos  
 13 once del Registro del Nombramiento Tomo ciento nueve . Qui  
 14 to , a veinte y uno de Agosto de mil novecientos setenta y  
 15 ocho . REGISTRO MERCANTIL (firmado) Piedad Gálvez LA REGIS  
 16 TRADORA .- ( Hay un sello) .- ALMACEN LANATEX CIA. LTDA .  
 17 Quito , a catorce de Agosto de mil novecientos setenta y o  
 18 cho .- QUIEN CORRESPONDA : Por medio de la presente tenzo  
 19 a bien manifestar que en Junta General de Accionistas . ce  
 20 lebrada en la presente fecha . se autoriza al señor Patricio  
 21 Chiriboga Becdach , Gerente del ALMACEN LANATEX CIA. LTDA .,  
 22 como consta en el nombramiento . Para que pueda realizar la  
 23 inversión que él crea conveniente en aportaciones de la Cía.  
 24 INMOBILIARIA " ARGLIZ" . Es todo lo que puedo indicar en -  
 25 honor a la verdad de acuerdo a lo que consta en los Regis -  
 26 tros de Secretaría de la Institución .- Atentamente (firmado  
 27 Augusto Torres O. Secretario .- EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA .  
 28 Quito , a catorce de Agosto de mil novecientos setenta y o-



NOTARIA  
 DECIMA SEGUNDA  
 del  
 Dr. Jaime Nollivos M.  
 Teléf. N° 521-993  
 Palacio de Justicia  
 QUITO

de 1.978 . -

18 AGO 82

08

09

EL NOTARIO .

*[Firma manuscrita]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL cuatro mil novecientos cuarenta y tres, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 1117 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "PRE DIOS RUSTICOS AROLIZ C. LTDA.", celebrada el 21 de Agosto de 1978, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, Dr. Patricio Nollivos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 08696.- Quito, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.

*[Firma manuscrita]*